El artículo 23, fracción XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, establece que el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, entre sus atribuciones se encuentra la de rendir ante el Pleno un informe de actividades al término de cada proceso electoral, dando cuenta del estado que guarda el Tribunal; sin embargo, en los años 2019 y 2020, no se llevaron procesos electorales, ello en virtud de que no se celebraron elecciones en el Estado de México.